

Acuerdo de 8 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía.

En el artículo 148.1.3.^a de la Constitución Española y en el artículo 56, apartados 3, 5 y 6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se establecen las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del territorio y del litoral y de urbanismo.

En ejercicio de dichas competencias, se aprobó la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), que, en su disposición adicional séptima, párrafo b) prevé la formulación de Normas Directoras para la normalización de la documentación electrónica de los instrumentos de planeamiento, con el objetivo de unificar su estructura, codificación, nomenclatura y leyendas.

Las Normas Directoras tienen por objeto establecer un marco común para la elaboración de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística, garantizando su coherencia, homogeneidad y adecuada integración en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía, previsto en el artículo 11 de la citada Ley, por lo que constituyen un instrumento clave para garantizar la normalización de la información urbanística en Andalucía. Su aplicación facilita el acceso universal de la ciudadanía a la información urbanística, refuerza la transparencia administrativa, permite la interoperabilidad y reutilización de los datos, y contribuye a una comprensión clara de los contenidos de los instrumentos de ordenación.

Asimismo, estas Normas Directoras favorecen la modernización de la Administración Pública, mejoran la gestión y tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística, y fortalecen los mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas territoriales.

Las Normas Directoras han sido elaboradas y tramitadas conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y en el artículo 112 de su Reglamento General, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, habiendo sido sometidas a los trámites de audiencia y de información pública, y aprobadas mediante Orden de 18 de febrero de 2026 de la persona titular de la Consejería de fomento, articulación del territorio y vivienda, publicadas en el BOJA número 37, de 24 de febrero de 2026, en virtud de la competencia establecida en el artículo 75.2.c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y del artículo 4.3.d) del Decreto 88/2025, de 26 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, todo ello en el marco de lo previsto en el artículo 1.c) del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

Este instrumento contribuye de manera directa al fortalecimiento de los principios de transparencia y acceso a la información, a la modernización de la Administración Pública y al desarrollo de mecanismos más eficaces de seguimiento y evaluación de las políticas territoriales, favoreciendo en última instancia una gobernanza más eficiente, coordinada y orientada a la ciudadanía.

Por ello, se considera conveniente y oportuno poner en conocimiento del Consejo de Gobierno su aprobación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento,

Articulación del Territorio y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio
y Vivienda